



Fecha: 17 de junio de 2025

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 28/2025

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, en el marco del TAE A-01-00014896-9/2025 “DGOySG: s/Reparación Cerramientos, Sedes Varias, C.M.C.A.B.A.” se emitió la Disposición DGO y SG Nro. 24/2025 y por un error material involuntario, se indicó en el Visto “...TAE A-01-00014814-4/2025 DGOySG: s/Reparación Cerramientos, Sedes Varias, C.M.C.A.B.A. y...” cuando debía decir:...” TAE A-01-00014896-9/2025 DGOySG: s/Reparación Cerramientos, Sedes Varias, C.M.C.A.B.A.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**EI DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Rectificar el Visto de la Disposición DGO y SG N° 24/2025 quedando redactado del siguiente modo: “...TAE A-01-00014896-9/2025 DGOySG: s/Reparación Cerramientos, Sedes Varias, C.M.C.A.B.A. y...”

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 28/2025.-